



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0415-2024-MINEM/DGM

Lima, 22 de julio de 2024

VISTO, el Expediente Nº 3762216 presentado por **JECMIN PERU S.A.C.**, con **R.U.C. 20611464542**, representada por su Gerente General, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución direccional por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo Nº 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, Mediante **Auto Directoral Nº 0429-2024-MINEM-DGM/DGES**, sustentado en el **Informe Nº 0584-2024-MINEM-DGM/DGES**, se otorgó a la administrada el plazo de **diez (10)** días hábiles a fin de subsanar las observaciones indicadas en el numeral 3), del citado informe.

Que, **JECMIN PERU S.A.C.**, mediante el Escrito Nº 3775854, solicita la ampliación de plazo adicional para subsanar las observaciones formuladas en el **Informe Nº 0584-2024-MINEM-DGM/DGES**, respecto del procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería. En consecuencia, mediante **Auto Directoral Nº 0475-2024-MINEM-DGM/DGES**, de fecha 10 de julio de 2024, se autorizó la ampliación de plazo por única vez por el lapso de 10 días hábiles.

Que, **JECMIN PERU S.A.C.**, con **R.U.C. 20611464542**, con fecha 16 de julio de 2024, presenta sus documentos de subsanación. En consecuencia, mediante **Informe N° 0683-2024-MEM-DGM/DGES**, de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, informa que la administrada cumplió con subsanar las observaciones, de tal manera que, presentó la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar la inscripción de **JECMIN PERU S.A.C.**, con **R.U.C. 20611464542** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **exploración y desarrollo**.

Artículo 2º. - **JECMIN PERU S.A.C.**, con **R.U.C. 20611464542**, está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024- 2016-EM y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Jefatural N° 215-2024/MINEM-OGA-ORH del 18.07.2024, se designó temporalmente al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.